## República de Colombia



## Tribunal Administrativo del Meta

## MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, noviembre siete (7) de dos mil diecisiete (2017)

RADICACIÓN:

50001-23-33-000-2016-00476-00

DEMANDANTE:

DEPARTAMENTO DEL META

**DEMANDADO:** 

CORPORACION RED PAIS RURAL Y

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

M. DE CONTROL: EJECUTIVO

Ingresó el presente asunto por reparto para decidir si se libra el Mandamiento de Pago solicitado por el Departamento del Meta, en contra de la CORPORACION RED PAIS RURAL y SEGUROS DEL ESTADO S.A., sin embargo, el despacho observa que con la demanda no se aportaron las pruebas de la existencia y representación legal de las demandadas, a pesar, de que en la demanda se anunció que se allegan como anexos¹.

Así las cosas, considera el despacho que no se cumple con lo previsto en el numeral 4º del artículo 166 del C.P.A.C.A., por lo que se concederá el término de diez (10) para que se alleguen los documentos solicitados, so pena de rechazarse la demanda, como lo prevé el artículo 170 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Magistrado

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Folio 7 de la demanda.